

Expediente: 4355/23
Carátula: CORVALAN SILVANA GRACIELA C/ NUÑEZ CAROLINA CECILIA Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 01/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20267825387 - CORVALAN, SILVANA GRACIELA-ACTOR/A
20285595992 - NUÑEZ, CAROLINA CECILIA-DEMANDADO/A
20242005717 - ORBIS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A
90000000000 - ROBLEDO, ANGELICA LUCIA-DEMANDADO/A
20285595992 - NUÑEZ, GUILLERMO MATIAS-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20285595992 - NUÑEZ, MARIA LUCIANA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20285595992 - NUÑEZ, ANA VIRIGINA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
30716271648409 - DEF. DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y CAP RESTRING. 4 NOMINAC., -DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4355/23



H102336307287

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nominación

JUICIO: CORVALAN SILVANA GRACIELA c/ NUÑEZ CAROLINA CECILIA Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 4355/23.

Presentación proveída: OTROS - POR: ARGAÑARAS, SANTIAGO HERNAN - 30/07/2026 11:18 .

San Miguel de Tucumán, julio de 2026.

- Advirtiéndole que en el proveído de fecha 29/07/2026 se ordenó la elevación a cámara del presente expediente y omitió proveer la apelación, dejese sin efecto el punto 2 de la misma y de conformidad con el artículo 800 del CPCyCT, concédase el recurso de apelación por adhesión interpuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia de fondo del 15/06/2026. De la expresión de agravios, córrase traslado al apelante por el término de diez días (art. 801 CPCyCT).
- Notifíquese digitalmente, según lo previsto en el artículo 199 del CPCyCT, dejándose constancia de que el traslado se encuentra incorporado al expediente digital, conforme al artículo 187 del mismo cuerpo legal.
- Oportunamente, una vez vencido el plazo para contestar agravios y a pedido de parte, se llevará este expediente a la Excma. Cámara Civil y Comercial. 4355/23 ANMF

Actuación firmada en fecha 31/07/2026

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.